



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 10/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 2019, siendo las 10:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 09/19; que tramita por Actuación Interna N° 30-00052280 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal), cuyo objeto es la adquisición de licencias Microsoft Office Standard 2019, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El llamado se aprobó mediante Disposición UOA N° 24/2019 del Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DCYC-MPF), que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web de este Ministerio Público Fiscal (documento electrónico Ombú N° 12 de fecha 3/5/2019, 15:29 hs.).

Por otra parte se señala que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento diecisiete mil con 00/100 (u\$s 117.000.-) por todo concepto.

El acto de apertura de ofertas se llevó a cabo el día 10 de mayo de 2019 a las 11:15 horas, recibiendo tres (3) ofertas de las empresas: 1) DATCO S.A. (CUIT: 30-59611620-1), 2) AMERICANTEC S.R.L. (CUIT: 30-70749952-0) y 3) CARADIR S.A. (CUIT: 30-67338016-2)

a).- Informe Técnico

Se giró la actuación al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIYC) - Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia cuyo contenido se transcribe a continuación: "...*II. Análisis de las ofertas Renglón N° 1: "Adquisición de trescientas (300) Licencia Microsoft Office Standard 2019 OLP NL GOV". 1.1. Oferta de la empresa DATCO S.A.: la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado. 1.2. Oferta de la empresa AMERICANTEC S.R.L.: la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado. 1.3. Oferta de la empresa CORADIR S.A.: la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 indicado.*

III. Conclusión Se remite el presente análisis para la pertinente prosecución del trámite correspondiente a la actuación interna de referencia."

b) Examen de aspectos formales:

DATCO S.A. (CUIT: 30-69800395-9)

No cumple con lo requerido en el punto 10 inciso I del PCP, toda vez que tal como surge de la documentación N° 5 del 13/05/2019 a las 15:09 del sistema Ombú, agregada por el Departamento de Compras y Contrataciones, dicha sociedad posee deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos, en contraposición con lo declarado por el oferente a fojas 9 (foliatura del DCyC-MPF). Tampoco cumple con lo establecido en el segundo párrafo del punto 10 del PCP: *“..Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.”*, a saber: su oferta no se encuentra foliada.

Por último, la oferta presentada, supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial (*Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo*).

AMERICANTEC S.R.L. (CUIT:30-70749952-0)

La oferta presentada supera en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial (*Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo*) y no cumple con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP: *“..Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.”*, a saber: su oferta no se encuentra foliada.

CORADIR S.A. (30-67338016-2)

La oferta presentada no cumple con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP: *“..Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.”*, a saber: su oferta no se encuentra foliada y no se encuentra firmada en todas sus hojas.

c)

d) Evaluación de las ofertas

Las oferta presentada por la firma DATCO S.A. asciende a la suma de Dólares estadounidenses ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta con 00/100 (u\$s 142.650), la de AMERICANTEC S.R.L a dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100 (u\$s 149.700) ambas superando el presupuesto oficial en más del veinte por ciento, además de poseer los incumplimientos formales indicados. Y por último si bien la oferta de CORADIR S.A. aún superando el monto oficial pero quedando dentro del veinte por ciento, posee errores formales que hacen a su inadmisibilidad.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Comisión Evaluadora de Ofertas

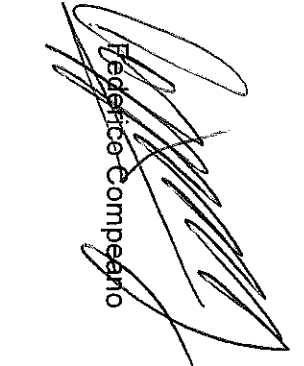
e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

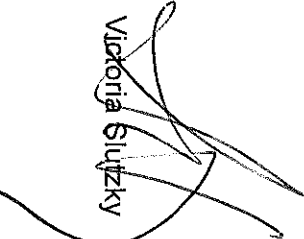
En conclusión, esta Comisión recomienda:

- 1.- Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma DATCO S.A. (CUIT 30-59611620-1), para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/19, por exceder en más de un 20 % el presupuesto previsto para el citado renglón (Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo). Y por no cumplir con los requisitos de forma exigidos en el punto 10 inciso I del PCP, dicha sociedad posee deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos. Tampoco cumple con lo establecido en el segundo párrafo del punto 10 del PCP.; a saber: su oferta no se encuentra foliada.
- 2.-Rechazar por inconveniente la oferta presentada por la firma **AMERICANTEC S.R.L. (CUIT:30-70749952-0)** para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/19 por superar en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial (Cfr. Art. 106 del Reglamento Res. CCAMP 53/2015, inciso a), punto 3, tercer párrafo) y no cumplir con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP: *“..Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.”*, a saber: su oferta no se encuentra foliada.
- 3.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por **CORADIR S.A. (30-67338016-2)** para el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 9/19 por no cumplir con los requisitos de forma establecidos en el segundo párrafo del punto 10 del PCP: *“..Las propuestas deberán presentarse en sobre perfectamente cerrado y su contenido deberá estar foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal o apoderado.”*, a saber: su oferta no se encuentra foliada y no se encuentra firmada en todas sus hojas.
- 4.- Declarar FRACASADA la presente Licitación Pública N° 9/19 por resultar inconvenientes e inadmisibles las ofertas presentadas.


Juan Octavio Gauna

DICTAMEN CEO N° 10/19


Federico Compeano


Victoria Slutzky

